



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTES	Itau Corpbanca Colombia S.A.
DEMANDADO	Diana María Ruhle Ospina
RADICADO	050013103003-2020-00163-00
ASUNTO	Resuelve Solicitud Retiro Demanda
Auto	511

La apoderada de la parte demandante, solicita a este Despacho autorizar el retiro virtual de la demanda, en atención al auto de rechazo emitido el 04 de septiembre de 2020. En tal sentido, el Despacho no encuentra óbice para acceder a lo solicitado por la parte actora, por ende, se procede al retiro de la demanda del sistema (Onedrive); ahora bien, teniendo en cuenta que el expediente no se encuentra físico en este Despacho Judicial, se requiere a la parte interesada para que aclare la petición, en lo referente a la solicitud de entrega de la demanda de forma virtual. Se ordenará compartir el vínculo del expediente en mención.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

J U E Z

5.

Firmado Por:

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en la secretaria del Juzgado el _____ a las 8:00.a.m</p> <p>_____</p> <p>SECRETARIO</p>

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

f4c3b9d8942e097dbd56952c9a891c06ceb7a107f57e273ddb1324a2ddb11d39

Documento generado en 15/09/2020 12:09:36 p.m.